



EL CONSEJO REGIONAL SOLICITA INFORME POR ESCRITO Y DETALLADO DE LOS RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS EN LA GESTIÓN DEL AÑO 2008; ASÍ COMO LOS PLANES DE ACCIÓN Y METAS DEL AÑO 2009 DE LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES SUBREGIONALES Y DIRECTORES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2009-SO-GRL: 13/01/09

Iquitos, 13 de enero del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, ha sido debidamente sustentada al haber solicitado, que los Gerentes Regionales y Gerentes Subregionales, informen por escrito al Consejo Regional y sustente en una Sesión Extraordinaria sus planes de acción y metas para el año 2009; así como los resultados y logros de su gestión del año 2008; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR UN INFORME POR ESCRITO Y DETALLADO DE LOS RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS EN LA GESTIÓN DEL AÑO 2008; ASÍ COMO LOS PLANES DE ACCIÓN Y METAS DEL AÑO 2009 DE LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES SUBREGIONALES Y DIRECTORES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Artículo Segundo: ESTABLECER QUE LOS INFORMES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL CONSEJO REGIONAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA WEB DEL GOREL

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional hacer de conocimiento el presente acuerdo al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Subregionales y Directores Sectoriales del GOREL, para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL:
www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional